

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 011-2013 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. HJQ-14451X se ha proferido Auto PARN-000180 de fecha siete (7) de mayo de 2013, el cual reza:

Mediante radicado número 201390360013572 del ocho (08) de abril del 2013, el señor OSCAR HUERTAS HUERTAS, titular del Contrato de Concesión No. **HJQ-14451X**, allega solicitud de amparo administrativo por perturbación del área del contrato de concesión HJQ-14451X, expresa que la perturbación se realiza mediante la explotación de los depósitos aluviales de Materiales de Construcción localizados dentro del alinderamiento del área del contrato de concesión HJQ-14451, la cual se lleva a cabo por parte de los titulares del contrato de concesión IKD-14261, los señores Alfredo Bislick Mercado, Jose Luis Cortes Aguilar y Arenas y Gravas del Upia S.A.; que la explotación se ha realizado de forma permanente desde mediados del mes de diciembre de 2012 sin reparar en los alinderamientos de los Contratos de Concesión que son objeto del amparo administrativo.

Que mediante auto PARN-000164 del 17 de abril de 2013, se admitió la querella de amparo administrativo y se señaló fecha para la diligencia de reconocimiento de área para el día ocho (08) de mayo de 2013, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

Que teniendo en cuenta, que se presentó un derrumbe en el camino para el área donde se realizaría la diligencia, lo cual impide el paso a los funcionarios asignados y además que por cuestiones del clima toda vez que al fecha nos encontramos en invierno, de acuerdo a información del querellante el río esta crecido, por lo cual probablemente no se pueda verificar las labores mineras y por ende, si existe perturbación o no por los querellados.

En consecuencia de lo anterior, se decidió aplazar la diligencia de reconocimiento área para el día treinta (30) de mayo de 2013, a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)

En atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, el presente auto se notificará, a los presuntos causantes de los hechos, por comunicación entregada en su domicilio, de acuerdo a la información que reposa en el contrato de concesión IKD-14261 y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería; al querellante se le informará mediante comunicación.

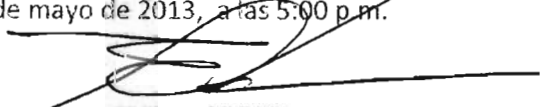
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del ocho (8) de mayo de 2013, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día nueve (9) de mayo de 2013, a las 5:00 p.m.



RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa